

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»).

Organo oficial de la Sociedad Académica LA UNION VETERINARIA y de la ACADEMIA DE ESCOLARES VETERINARIOS DE SANTIAGO

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos también por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporción siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redacción, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, ó bien remitiendo á la Redacción libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redacción en sentido contrario.

ADVERTENCIA

La necesidad en que nos vemos de terminar dentro del corriente año todos los escritos cuya publicación está empezada, es causa de que demoremos la inserción de otros interesantes trabajos, que empezarán con el primer número de 1886. Dios mediante. Haya, pues, un poquito de paciencia, y todo se andará. Los aferrados al dogma microbial aparentan no hallarse convictos de su error, y habrá que perseguirlos hasta en sus últimas trincheras. Los defensores del lándano se muestran también impenitentes, y vá á ser indispensable cantar claro. El asunto de la profilaxis rábica promete. En fin: LA VETERINARIA ESPAÑOLA ha de demostrar que hay una notable diferencia entre el alimento intelectual *extensivo* (útil para formar cabezas grandes) y el intelectual *intensivo* (que es el destinado á cultivar la inteligencia).

ZOOTECNIA

EL PROBLEMA ZOOTÉCNICO EN GALICIA

POR DON JESÚS ALCOLEA,

Catedrático de Fisiología é Higiene en la Escuela veterinaria de Santiago.

(Continuacion)

XI.

Ganado vacuno.—La importancia de este ganado en Galicia es muchísimo mayor que el de cualquiera de los ya enumerados; tanto porque los pastos, que aquí espontáneamente brotan, son más apropiados por su naturaleza y condiciones para él que para otro alguno, cuanto porque la consciente selección que, debido á la anterior, se ha venido efectuando de hace muchos años, han determinado que se encuentre adornado de cualidades de primer orden.

Sin embargo, en este ganado, con especialidad, se nota á primera vista la enorme falta de una buena dirección zootécnica, porque puede decirse que las buenas cualidades que posee son en él naturales, debidas á la influencia casuística de los agentes del medio

en que vive, sin que el hombre se haya tomado el trabajo de ver si puede mejorarla más y hacer aparecer otras nuevas, contentándose con explotar las que naturalmente se le presentan y no intentando siquiera corregir lo malo que, como es lógico, existe al lado de lo bueno, cuando los objetos ó sujetos se abandonan á sí mismos.

Seremos muy breves en todo cuanto á este ganado se refiere, porque sabemos que algun compañero nuestro, persona muy competente en el asunto, piensa dedicarle algunos artículos.

Sucede en él lo propio que en todos los de que nos hemos ocupado anteriormente: que no se ha especificado ninguna función fisiológica; porque dejando de ponerse en práctica el principio fecundo de la división del trabajo, nunca bastante ensalzado, se han querido explotar, y explotan todas á la vez. Hé aquí, pues, el error por combatir: hé aquí el origen fecundo de toda mejora.

Dividiremos el ganado vacuno; para señalar sus funciones económicas, en tres grupos: Machos enteros; idem castrados; hembras.

Respecto de los primeros, se utilizan desde el nacimiento hasta la época de la pubertad sólo como productores de carne; despues, ó se castran ó, ya verdaderos toros, se destinan bien para la lidia en plaza, ora como reproductores. Algunas, muy pocas palabras, diremos sobre cada uno de ellos.

Por lo que hace á los terneros ó novillos que han de ser sacrificados antes de llegar á la edad púber, conviene que estén adornados de dos propiedades fisiológicas capitalísimas, á saber: la precocidad en el desarrollo, que siempre va acompañada de aptitud para el engorde rápido, y la conformación adecuada, con predominio orgánico y funcional de ciertos órganos y aparatos, sobre otros antagonistas y perjudiciales para el objeto apetecido. Ambas propiedades no pueden adquirirse por los jóvenes animales en su efímera existencia; y, de consiguiente, habrán de serles comunicadas por herencia, bien del padre, bien de la madre y, mejor

aún, de los dos progenitores. Compréndese, por tanto, que aquí la cuestión estriba en las condiciones que tengan los reproductores; que éstos han de ser minuciosos y científicamente reconocidos, pues si no sucede así, y no tienen la conformación ó caracteres adecuados; si existe antagonismo entre el padre y la madre, los hijos no podrán dar buen resultado. Ya diremos algo al hablar de los toros reproductores de estos antagonismo, añadiendo ahora que esta no es cuestión insignificante; pues de ser los animales precoces á no serlo, va una diferencia inmensa, según demostramos en uno de los anteriores artículos. Y por lo demás, creemos hasta ridículo decir que los cuidados higiénicos á que se sometan los animales han de ser esmerados y continuos.

De la alimentación, en particular, se tiene también un concepto muy equivocado, hijo, sin género alguno de duda, de la falta de contabilidad; pues se cree que si se gasta mucho en alimentos, el producto de la venta será menor, cuando sucede todo lo contrario. En el extranjero no perdonan gasto alguno para alimentar, bien á los terneros desde el nacimiento, dándoles leche de otras hembras, huevos, gachuelas, etc. etc.

Otras mejoras que debiera también introducirse, es la castración temprana de machos y hembras; que facilitaría notablemente el engorde rápido, pues se abolía un origen de consumo orgánico. Desde el momento en que se pensara dedicar un animal al cebo, debía castrarse, sin aguardar sino á que adquiriera algunas fuerzas para resistir la operación, que es tanto más fácil, sencilla y menos peligrosa, por otra parte, cuando menos desarrollo hayan adquirido los órganos genitales.

La explotación de los toros con destino á la lidia en plaza, debe desterrarse por completo. No insistimos sobre este punto, porque en otras ocasiones hemos hablado ya sobre él, y á aquello nos referimos. La existencia de las ganaderías, es una de las no menores causas de la ruina de la agricultura; tanto por los terrenos que le roba, cuanto por la multitud de plagas terribles que deben únicamente la posibilidad de su existencia á las condiciones de los terrenos incultos destinados á dehesas de pasto.

Descartada la explotación anterior, solo queda para los toros enteros las procreación, sobre la cual también se necesita introducir en Galicia una radical mejora, pues se siguen procedimientos rutinarios sumamente desastrosos.

En primer término, descuella el pernicioso abuso que se hace de la edad de los animales, obligándoles á procrear excesivamente jóvenes, cuando aún no tienen ni el desarrollo ni las propiedades que debieran; con lo cual no solo se consigue que nunca lo lleguen á alcanzar y que se arruinen prematuramente, sino que sus hijos, no pudiendo heredar sino lo que el padre tiene, no sean lo que pudieran ser.

Las funciones generadoras no son, con efecto, más que la continuación, el resultado ó la síntesis de las de nutrición. El individuo, desde el momento en que el óvulo aparece en la vesícula de Graaf, asimila y desasimila, gana y pierde materia al propio tiempo. En el primer período de su vida, la asimilación vence á la desasimilación, la ganancia es mayor que la pérdida, y crece y se desarrolla. Mas llega un momento en que, siguiendo la asimilación mayor que la desasimilación, el ser no puede crecer y desarrollarse más por impedírselo las leyes fisiológicas; y cuando esto sucede, ese sobrante de materia nutritiva se acumula en ciertas

partes de su organismo, constituyendo los elementos reproductores: sólo entonces aparece la función generadora, y sólo entonces pueden verificarse los individuos. Después, la desasimilación comienza á predominar sobre la asimilación y desaparecen: primero la propiedad reproductora, y después la vida.

(Continuará)

VETERINARIA MILITAR

Ineptitud ó insuficiencia del Oficial de las filas para gobernar por razón científica el servicio de la remonta, de las clínicas y depósitos de sementales en el ejército.

(Continuación)

El cuerpo de Veterinaria sufre sin embargo y calla amarrado y sujeto á enemiga esclavitud, retorciéndose en su tortura con la estoica resignación de los verdaderos mártires. Pero notad una cosa muy natural, y es: que el silencio del que lleva injustamente sobre sus hombros el ominoso yugo de la esclavitud, del oprobio y del desprecio, llega á ser un día, por sus consecuencias, más funesto, mucho más funesto que el rayo lanzado al espacio por horrenda tempestad agitada en los elementos, y más aun que la lava abrasadora del volcán encendido por rugiente terremoto en el fondo del abismo.

¡Que elocuente símil nos ofrecen estos calamitosos furros de los elementos con el horroroso sufrir del cuerpo de Veterinaria en su lucha con el azote devastador del reglamento! Y advertid que cuando resuena por todas partes, á la vez del fatídico silencio de la víctima, el imponente eco del derecho legal pidiendo justicia reparadora; ¿dónde ocultará su rostro la tiranía del reglamento para no escuchar el fallo de la razón contra proceder tan injustos y eminentemente opuestos á la prosperidad de las clínicas, remontas y depósitos de sementales? Mas ¿á qué cansarnos en tantas digresiones inútiles para venir á probar el despilfarro del presupuesto de gastos de esos centros, puestos en manos de esa entidad oficial, condenada como está su ingerencia por la opinión pública en general?

Si quereis que la paz y la armonía den sus frutos, reducid la misión del oficial de las filas á su esfera profesional, y al instante vereis esos centros iniciarse en el camino de su prosperidad; porque el cuerpo de Veterinaria, libre de su coyunda abrumadora, será tanto más apto cuanto más libre de esa traba, y ofrecerá más numerosos y mejores beneficios en el desempeño de su incumbencia. Pues qué, ¿no veis levantarse todo el mundo contra esas inconcebibles regalías, sin que nadie que conozca su funesto influjo, absolutamente nadie, salga á defenderlas y disculparlas, sino que, al contrario, las rechaza como un contrasentido funesto al servicio, como un atentado ó como un agravio de derecho inferido al Cuerpo veterinario? Además, ¿no sabeis que existe en el ejército un cuerpo facultativo para ocupar y servir esos cargos, remunerado por la nación en virtud de suficiencia acreditada en legal forma?

Si no bastaran á demostrar las causas del mal servicio profesional el sinnúmero de ejemplos que en nuestra larga serie de escritos publicados llevamos aducidos en irrecusable prueba de tan verídico aserto, añadiremos ahora otro que, por representar el colmo

de la ilegalidad y el postrimer desafuero legado al cuerpo de Veterinaria, merece también preferente atención á causa de la mayor arbitrariedad que simboliza.

Me refiero al nombramiento sério del jefe nato del gobierno interior de las clínicas, remontas y depósitos de sementales, hecho con carácter de legalidad plena por las leyes militares á favor del oficial de las filas, así como ignorando que con este atrevimiento se atropella la dignidad y el derecho del cuerpo de Veterinaria, y que el agraciado carece de toda aptitud ó suficiencia científica y legal para aceptarle. Pero esa sutileza no alcanza á disculpar la falta; porque están vigentes los requisitos acreditables en debida forma y en público ejercicio de reválida que la ley exige para aspirar á esos cargos; y no siendo los agraciados, como no lo son, veterinarios zootecnistas, ni teniendo título académico de tales, se manifiesta tan claramente la nulidad de esos nombramientos, que se cae la cara de vergüenza á su vista, y parece hasta mentira que en pleno siglo diez y nueve se vulneren así tan inocentemente los derechos más legítimos, y que haya podido escapar tan dolorosísimo atropello al celo del señor ministro de la Guerra, por mucho que se haya querido disfrazar el despacho para justificar un derecho que de modo alguno tiene el oficial de las filas á esos cargos.

¿Es que ninguno de los actuales veterinarios del ejército puede ser jefe de esos centros? ¿Qué! ¿No reúnen títulos mejores que los del oficial de las filas para desempeñarlos? ¿No se trata aquí de una de tantas plazas sustraídas al profesor veterinario? Y si esto es así, como realmente lo es, todas las argucias y sofisterías reglamentarias están condenadas al desprecio por sí mismas con sólo advertir que lo primero, lo esencial, lo indispensable para esas plazas es pertenecer á este cuerpo facultativo; y después, como que los destinos de jefes de esos centros en cuestión corresponden á la categoría de Coronel, habrán de ocuparlos los profesores mayores del cuerpo con el carácter de subinspectores. Yo, al menos, entiendo que á ellos es á quienes deben ser concedidas tales plazas, por la importancia y trascendencia de esos centros, y porque lo aconsejan así la razón, la equidad y la justicia.

Queda probado que hay que prescindir forzosamente del oficial de las filas para el desempeño de esos cargos, por convenir así á la marcha progresiva de los mencionados centros. ¿Se le ocurriría á un criador particular prescindir del profesor veterinario, como lo hace el reglamento, y preferir al oficial de las filas para curar y para mejorar las aptitudes hípcas de su ganado? Es indudable que no; porque á nadie puede ocurrírsele imitar las prácticas del ejército, esto es, gastar inútilmente el presupuesto de esos centros, y porque nadie es capaz de sostener el absurdo contrario de que el título de oficial de las filas da más derecho que el de veterinario á ocupar los puestos más elevados é importantes de la profesión en la milicia; cuando todos los profanos juntos son de suyo insuficientes para ocupar el último y más insignificante de los que á nuestra ciencia corresponden!

Cierto: solo los autores del reglamento, que quisieron, porque sí, hacer que el oficial de las filas fuese dueño de esos talleres médico-zootécnicos, pudieron atreverse á sostener que no hay en el ejército veterinarios que garanticen el desempeño y buen orden interior del servicio de las clínicas, remontas y depósi-

tos de sementales, y deducir de tan falsa afirmación el derecho de apelar á cualquier advenedizo, con preferencia al profesor, para ocupar esos puestos. Pero yo, el más insignificante miembro de la veterinaria militar, me apresuro á consignar noble y lealmente mi protesta contra un supuesto que así desprecia y calumnia á mi profesión querida.

El cuerpo de Veterinaria no quiere nada para sí, ni más que lo que por derecho le pertenece; quiere lo suyo, esto es, que en la nueva reforma del arma de caballería se le den, sin abdicación ni desdoro para nadie y con incontestable ventaja para el servicio, las plazas, los puestos, los cargos que le corresponde ocupar y se le han negado hasta ahora injustamente para concedérselos á quien tiene menos derecho; quiere vivir en la legalidad, es decir, en su elemento, en lo justo; y no quiere vivir en la ilegalidad como vive el intrusismo militar aunque reglamentariamente autorizado, por la fuerza, más que por la razón y el imperio del derecho. ¡Ah! recordando estas inconsideraciones monstruosas ¿cómo y con qué tranquilidad y orgullo quereis que pensemos en el servicio profesional, si es una arena sangrienta, devorada por caprichos atroces?

B. G. M.

(Continuará.)

VARIETADES

REGLAMENTO PARA EL MERCADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PAMPLONA

(Continuacion)

Reglamento para el peso general.

Artículo 1.º La oficina del peso general se abrirá todos los días á las ocho de la mañana en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Noviembre y Diciembre; á las siete y media en los de Abril, Mayo y Octubre, y á las siete en los de Junio, Julio, Agosto y Setiembre; y se cerrará á las doce en todo el año. Por la tarde se abrirá á las dos y se cerrará á las cuatro y media en los meses de Enero y Diciembre; á las cinco en los de Febrero, Marzo y Noviembre, á las cinco y media en los de Abril, Mayo y Octubre y á las seis en los de Junio, Julio, Agosto y Setiembre.— Los días festivos no se abrirá la oficina por la tarde.

Art. 2.º La lonja se abrirá por las mañanas una hora antes que la oficina, y permanecerá abierta hasta que ésta se cierre por la tarde.—Las tardes de los días festivos no se abrirá la lonja.

Artículo 3.º—Obligaciones de los fujeros.

1.ª Asistir al peso desde que se abre la lonja hasta que se cierra, sin faltar más tiempo que el necesario para comer.

2.ª Avisar oportunamente al Administrador cuando por indisposición ú otra justa causa no puedan asistir.

3.ª Cumplir exactamente las órdenes que el mismo les comunique para el buen servicio del establecimiento.

4.ª Conducir á la lonja el pescado de mar que llegue á esta Ciudad en carros ó coches, desde el punto donde se descarguen.

5.ª Conducir el pescado que haya de ir fuera de

esta ciudad y su término en carros ó coches, desde la lonja hasta el punto ó sitio donde aquellos se hayan de cargar.

6.^a Conducir los demás géneros que se extraigan de la lonja y cargar y descargar las caballerías que lleguen á la misma, siempre que sus dueños lo pretendan.

7.^a Bajar del peso á las tablas el pescado que se haya de vender en ellas.

8.^a Llevar los timbales y bancos á las funciones del Ayuntamiento, cuando sea necesario, así como todos los efectos de la corporación á los puntos que se necesite con la retribución ordinaria.

9.^a Hacer guardia diariamente en la lonja por turno.

Obligaciones del fajero que está de guardia.

1.^a Abrir y cerrar la lonja á las horas señaladas y permanecer en ella desde que se abre hasta que se cierra, cuidando los géneros y efectos que existan, sin abandonarla ni aun para comer, á no ser que se quede otro fajero en su lugar.

2.^a Hacer la limpieza de la lonja

3.^a No permitir que se extraigan de la misma los géneros que se vendan sin que se pesen, ni el pescado que haya de consumirse en esta Ciudad y su término, sin pagar antes los derechos correspondientes, excepto el que se baje á las tablas.

Artículo 4.º—Obligaciones del agente municipal que esté de servicio en el peso general.

1.^a Asistir todos los días, mañana y tarde, á la lonja, desde algo antes de abrirse la oficina hasta despues que se cierre.

2.^a No permitirá que se extraiga de la lonja pescado en poca ni mucha cantidad para consumirse en el término de esta Ciudad, sin que antes se satisfagan los derechos correspondientes, exceptuándose el que haya de venderse en las tablas.

3.^a Cuidará de que no se entre en el local destinado para la venta de castañas á medida ningún saco, sin la papeleta correspondiente, y concluida la venta del día, entregará todas las papeletas al Administrador.

4.^a No permitirá que se extraiga género alguno sin que antes se satisfagan los derechos de almacenaje que adeuden, ni que la extracción se verifique sin conocimiento de sus dueños ó encargados.

5.^a Cuidará de que no se altere el orden en la lonja, y cumplirá puntualmente todas las órdenes que el Administrador le comunique para el buen servicio del establecimiento.

Art. 5.º Todo pescado de mar que entre en esta Ciudad, y no haya de salir inmediatamente y sin descargar, será conducido á la lonja, excepto las sardinias y anchoas, que se depositarán en el sitio destinado al efecto en la pescadería.

(Se continuará)

ANUNCIOS

TRATADO DE PATOLOGÍA INTERNA, por S. JACCOUD, profesor de patología en la Facultad de Medicina de París, médico del hospital Lariboisière, caballero de

la Legion de Honor. Obra acompañada de grabados y láminas cromolitografiadas. — Traducido por D. Pablo Leon y Luque, antiguo interno de la Facultad de Medicina de Madrid, y D. Joaquín Gassó, segundo ayudante médico honorario del cuerpo de Sanidad militar.—Cuarta edición, considerablemente aumentada, y ajustada á la séptima edición francesa, por el doctor D. Francisco Santana y Villanueva, director de trabajos anatómicos de la facultad de Medicina de la Universidad central. Madrid, 1885. Precio de la obra completa, en tres magníficos tomos en 8.º, en rústica, 55 pesetas en Madrid y 56 en provincias, francode porte.

SE HA REPARTIDO el cuaderno 1.º del tomo II.

La *Patología* del doctor JACCOUD es, por decirlo así, la CLÁSICA DE LA ÉPOCA; eminentemente práctica, y siempre al corriente de la ciencia, esta nueva edición ha recibido grandes reformas. A continuación exponemos la advertencia que dió el autor en su séptima edición.

En esta edición he introducido las siguientes modificaciones:

Se han añadido catorce capítulos ó artículos nuevos, á saber. Localizaciones cerebrales.—Diagnóstico del asiento de las lesiones encefálicas.—Parálisis bulbar progresiva.—Localizaciones espinales.—Hematomielia.—Meningitis espinal crónica.—Paquimeningitis espinal.—Adherencias pleuríticas.—Adherencias del diafragma.—Cirrosis Hipertrofica.—Nefritis Intersticial.—Rubeola.—Anemia Perniciosa.—Acetonemia.

Se ha introducido en el texto ocho grabados para la más fácil inteligencia de la nomenclatura de las regiones cerebrales y de las cuestiones relativas á las localizaciones.

Independientemente de estas adiciones, he revisado y modificado todos los capítulos antiguos, manteniendo su conformidad con los datos actuales de la ciencia. Se han refundido completamente las *enfermedades del sistema nervioso*; y en las otras partes del libro debo mencionar, como que han sufrido las más importantes modificaciones, las *endocarditis*,—el *crup*,—la *pneumonia*,—la *tuberculosis*,—la *pleuresía*,—las *anginas membranosas*,—las *hepatitis*,—las *nefritis*,—la *etiología de las enfermedades infecciosas*,—la *fiebre tifoidea*,—la *erisipela*, y por último, la *clorosis* y la *diabetes sacarina*.

Aunque siempre he consagrado una atención especial á la *parte terapéutica* de este libro, he podido darle en el día más completo desarrollo, porque mi experiencia en estos últimos años, y las nuevas adquisiciones de la práctica, médica me han permitido hacer aquí numerosas adiciones, tanto más importantes, cuanto que me he limitado escrupulosamente á aquellas cuya utilidad real está bien comprobada.

Por este conjunto de adiciones y de modificaciones se ha aumentado considerablemente la extensión de este tratado, y esta edición transformada ha tomado el carácter de una obra nueva.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos BAILLY-BAILLIERE, plaza de Santa Ana, 40, Madrid, y en las principales librerías del Reino.